**ACTA Nº4 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO E HIGIENE, PRODUCTOS DE LAVANDERÍA Y MENAJE PARA EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ÚBEDA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE JAÉN.**

EXPEDIENTE: 1RESUBED 2025 – CONTR 2025/ 70708

PROCEDIMIENTO ABIERTO

ORDEN DEL DÍA: Estudio documentación previa.

En la ciudad de Jaén y siendo las 9 horas y 30 minutos del día 6 de agosto de 2025, se reúne la mesa de contratación designada por Resolución de la Delegada Territorial de fecha 4 de junio de 2025, para el expediente de referencia, integrada por las siguientes personas:

**PRESIDENTA SUPLENTE**

- Dª. Estela Piqueras López , Jefa de Servicio de Planificación y Racionalización de Recursos.

**VOCALES**

- Dª. Encarnación Isabel Miranda Cabrera. Técnica del Servicio Jurídico Provincial de Jaén.

- D. Ángel Bailén Martínez, Interventor Adjunto a la Intervención Provincial de Jaén.

**SECRETARIA SUPLENTE**

- Dª. Mª Jesús Aceituno Monteoliva. Titulada Superior de la Sección de Gestión Económica y Contratación.

Comienza la sesión declarándose válidamente constituida la Mesa de Contratación por la Presidencia.

La presidenta de la mesa, informa que con fecha 14 de julio de 2025, se notificaron electrónicamente los requerimientos para que, en el plazo de 7 días hábiles desde el siguiente a su puesta a disposición, las empresas **SENEGAR S.L. y JUMADI S.L.** aportaran la documentación previa establecida como de obligada aportación en los pliegos para cada uno de los lotes de los que han resultado adjudicatarios propuestos.

A continuación se procede al estudio de la documentación previa aportada, tras lo que todos los miembros de la mesa acuerdan realizar las siguientes observaciones:

- **Respecto a los Lotes 1, 3 y 4, propuestos a la empresa JUMADI S.L:** se constata lo siguiente:

    - **Respecto a la documentación acreditativa de la representación**: se acuerda requerir DNI de la persona representante, dado que no ha sido aportado y dada la imposibilidad de acceder a la plataforma Supresión de Certificados en Soporte Papel para su consulta.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA JESUS ACEITUNO MONTEOLIVA | 06/08/2025 |
| | MARIA ESTELA PIQUERAS LOPEZ | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmHDX6ZUL4EFZPHUQPEEHWZCEJK | PÁG. 1/3 |

- No ha aportado el **justificante de pago del último recibo de la póliza de seguro** con garantía de responsabilidad civil con un capital mínimo asegurado igual al precio de adjudicación de los lotes adjudicados (IVA incluido), por lo que se acuerda requerir que la aporte.

- Respecto al **anexo IX aportado relativo al número de personas trabajadoras con discapacidad** en la plantilla, se acuerda requerir la subsanación del mismo, dado que al disponer de 50 trabajadores en su plantilla, está obligada a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad (al menos 1 trabajador).

- En relación a la **declaración acerca de la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad** y, dado que dispone de 50 trabajadores, se acuerda requerir la aportación de la documentación justificativa que acredite el inicio de la tramitación del citado Plan de Igualdad (actas de reuniones... o cualquier otro documento que justifique su inicio)

- En **relación exclusivamente al Lote n.º 4** relativo a Productos de Menaje y dado que el **objeto social** que figura en los Estatutos de la entidad es "*la comercialización de maquinaria y productos industriales de limpieza, así como cualquier otra actividad de lícito comercio que apruebe la Junta General de Socios*" y, dadas las dudas existentes acerca de la adecuación del mismo con el suministro objeto de este lote (PRODUCTOS DE MENAJE), se le requiere para que aporte la documentación que justifique la actualización de su objeto social o, en su caso aquella documentación que justifique el inicio de la tramitación del cambio de objeto social.

- Respecto al **Lote 2**, propuesto a la empresa **SENEGAR, S,.L**, se realizan las siguientes consideraciones:

- Revisada la documentación relativa a la empresa SENEGAR, S.L. propuesta como adjudicataria del lote 2, se constata que su representante D. ABDON SENEN GINES VALVERDE con NIF 75.663.520-K , ha adjuntado **bastanteo del poder de representación** sólo válido para actuaciones ante el SAS, por lo se emite el siguiente juicio de suficiencia por parte de la representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía: " *Analizada la escritura aportada de poder general mercantil, con número de Protocolo 6230 y otorgada el 14 de diciembre de 2024 por D. Juan Luís Gómez Olivares, Notario de Málaga, la persona habilitada en representación del Gabinete Jurídico, Dª Encarnación Miranda Cabrera, emite juicio de suficiencia del poder de representación de D. ABDON SENEN GINES VALVERDE como ADMINISTRADOR SOLIDARIO y por tiempo indefinido, para representar a la sociedad, SENEGAR, S.L., con NIF B-92.603.596 y en su nombre presentar documentación y participar en toda clase de licitaciones y concursos, percibir libramientos, constituir y retirar fianzas y depósitos, contratar, endosar certificaciones, y solicitar y, en su caso, percibir subvenciones, siempre que no haya modificación de sus facultades por otra escritura posterior. Todo ello siempre que no haya modificación de sus facultades por otra escritura posterior*".

  Del presente juicio de suficiencia se deja constancia en en la presente Acta, tal y como exige el artículo 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de

Es copia auténtica de documento electrónico

Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, en la redacción dada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía (BOJA núm. 34, de 16 de febrero)".

- En cuanto a la documentación previa aportada para acreditar la **solvencia económica y financiera**, se acuerda requerir subsanación de la misma. La documentación aportada, consiste en un certificado emitido por la empresa y en una certificación del depósito de cuentas emitido por el Registro Mercantil. La documentación aportada debe hacerse a través de los medios indicados en el Anexo I apartado 4 del PCAP (cláusula 10.7.2.c) PCAP

- Respecto a la **póliza de responsabilidad civil,** no ha aportado el **justificante de pago** del último recibo de la póliza de seguro con garantía de responsabilidad civil con un capital mínimo asegurado igual al precio de adjudicación del lote adjudicado (IVA incluido), por lo que se acuerda requerir que la aporte. Asimismo, la póliza de responsabilidad civil y la declaración responsable de mantenimiento del seguro **no cubren el riesgo de la actividad objeto del contrato**, dado que el riesgo asegurado, según documentación aportada es la "FÁBRICA DE DETERGENTES, JABONES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA ", sita en C/ QUILLA N.º 30 Y 34 Y C/ TAJAMAR, N.º 14", por lo que se acuerda requerir la subsanación de la misma.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levanta la sesión, siendo las 11:30 horas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, del que doy fe como secretaria.

LA SECRETARIA SUPLENTE
Fdo.: Dª. Mª Jesús Aceituno Monteoliva

Vº B- LA PRESIDENTA SUPLENTE
Fdo.: Estela Piqueras López

Es copia auténtica de documento electrónico


| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | MARIA JESUS ACEITUNO MONTEOLIVA | 06/08/2025 | |
| | MARIA ESTELA PIQUERAS LOPEZ | | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmHDX6ZUL4EFZPHUQPEEHWZCEJK | PÁG. 3/3 | |